



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 438 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 26 de agosto de 2022

VISTO:

El **Informe N° 2887-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT**, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de aprobación de ampliación presupuestal y el financiamiento de cinco (05) expedientes técnicos modificados por actualización de costos en la ejecución del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021, en el marco de la Ley N° 30533 y normas complementarias; el **Informe N° 132- 2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP**, emitido por el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el **Informe Legal N° 468-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL**, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Informe N° 2887-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT**, la Unidad de Gestión Técnica (en adelante UGT) por los fundamentos expuestos en el mencionado documento, solicita la aprobación de ampliación presupuestal y el financiamiento de cinco (05) expedientes técnicos modificados por actualización de costos en la ejecución del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021, en el marco de la Ley N° 30533 y normas complementarias;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 267-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 19.10.2020 se aprueban 83 expedientes técnicos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021, entre los que se encuentran el Convenio N° 238-2020-AYA/VMVU/PNVR y el Convenio N° 242-2020-HCA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 330-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 09.11.2020 se aprueban 49 expedientes técnicos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021, entre los que se encuentran el Convenio N° 309-2020-JUN/VMVU/PNVR y el Convenio N° 295-2020-HCA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 376-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 04.12.2020 se aprueban 48 expedientes técnicos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021, entre los que se encuentra el Convenio N° 333-2020- HCA/VMVU/PNVR;

Que, mediante **Informe N° 2887-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT**, la Unidad de Gestión Técnica, ha determinado que requiere la autorización para solicitar una demanda adicional por el monto de S/ 348 465,57 soles, dicho fondo será empleado para la culminación y entrega de 252 módulos habitacionales, en los proyectos de mejoramiento de vivienda rural, que actualmente presentan desfases presupuestales por el incremento de los precios en el mercado actual. Esta información forma parte del sustento para la actualización del presupuesto de los expedientes técnicos, adjuntándose al mismo, las cotizaciones que justifican dichos incrementos. Asimismo, se indica que no existe responsabilidad por la modificación de los expedientes técnicos que conllevan a la modificación del convenio la que debe ser materializada mediante adenda con cada núcleo ejecutor, debido a que éstos fueron por factores externos;

Que, mediante **Informe N° 132-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP**, el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe y en consideración al informe de la UGT, considera viable la ampliación presupuestal de cinco (05) expedientes técnicos conforme al Anexo N° 01 adjunto al presente, la que fuera informado por la Unidad de Gestión Técnica, y cuyo importe es de S/ 348 465,57, la misma que se afectará al Programa Presupuestal “0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la sec_fun 008, la misma que se afectará a la certificación presupuestal N°



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

0000004860, cuyo importe es de S/ 1 083 663,75, aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, conforme a lo informado por la Unidad de Gestión Técnica, y el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con la actualización de costos, el monto que corresponde a cada proyecto no supera los S/ 4 000 000,00 por núcleo ejecutor que establece el numeral 6.4. de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 297-2019-VIVIENDA, siendo viable su financiamiento;

Que, mediante **Informe Legal N° 468-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL**, el responsable del Área de Asesoría Legal emite opinión favorable, concluyendo entre otros aspectos de acuerdo a lo sustentado por la Unidad de Gestión Técnica y el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, desde el punto de vista técnico y presupuestal de dichos órganos, es viable la aprobación de la modificación de cinco (05) expedientes técnicos, los cuales se enmarcan en la Ley N° 30533, el Decreto Legislativo N° 1482, que modifica la Ley N° 31015, Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 297-2019-VIVIENDA y normas complementarias;

Que, el Área de Asesoría Legal señala a su vez, que, a la aprobación de la modificación de los expedientes técnicos y su financiamiento, la UGT debe gestionar la suscripción de las adendas a los Convenios; el llenado o información de dichas adendas es responsabilidad de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR;

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe la ampliación presupuestal y el financiamiento de cinco (05) expedientes técnicos modificados por actualización de costos; precisando que los sustentos y fundamentos se describen en el **Informe N° 2887-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT** de la Unidad de Gestión Técnica, siendo esta unidad técnica responsable del contenido y ejecución de los expedientes técnicos y sus modificatorias;

Que, estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Asesoría Legal, y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la modificación de cinco (05) expedientes técnicos y su ampliación presupuestal.

Aprobar la modificación de cinco (05) expedientes técnicos y su ampliación presupuestal de los proyectos aprobados mediante Resoluciones Directorales Nos. 267, 330 y 376-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR, solicitados por la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, conforme al Anexo N° 01 - Resumen del financiamiento del PNVR por ampliación presupuestal, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento de cinco (05) expedientes técnicos por ampliación presupuestal.

Aprobar el financiamiento por ampliación presupuestal por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural, de los **cinco (05)** expedientes técnicos a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, por el monto total de **TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 57/100 SOLES (S/ 348 465,57)**, importe que ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 000004860 y que se afectará al Programa Presupuestal “0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la Sec_Fun 008; transferencia que se debe considerar como un solo desembolso al Núcleo Ejecutor y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Elaboración y suscripción de adendas

Disponer que la Unidad de Gestión Técnica, elabore y gestione la suscripción de las adendas a los convenios suscritos con cada núcleo ejecutor, descritos en el Anexo N° 01, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral, previo a cada desembolso.

Artículo 4.- Custodia de los expedientes técnicos de obra

Disponer al responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, la custodia de los originales de los cinco (05) expedientes técnicos modificados, descritos en el anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral; así como, la notificación del presente acto resolutorio a los núcleos ejecutores, residente de obra y supervisor asignado a cada núcleo ejecutor.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 5.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. Vladimir German Cuno Salcedo

Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Anexo N° 01 RESUMEN DEL FINANCIAMIENTO DEL PNVR POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

N°	CONVENIO	REGIÓN	VIVIENDAS	RD DE APROBACIÓN DE EXP. TÉCNICO	PRESUPUESTO ORIGINAL				PRESUPUESTO MODIFICADO				DEMANDA ADICIONAL (S/)
					COSTO DIRECTO (S/)	COSTO INDIRECTO (S/)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/)	MONTO A FINANCIAR PNVR (S/)	COSTO DIRECTO (S/)	COSTO INDIRECTO (S/)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/)	MONTO A FINANCIAR PNVR (S/)	
1	238-2020-AYA/VMVU/PNVR	AYACUCHO	54	267-2020	1,403,280.11	232,213.33	1,635,493.44	1,573,367.41	1,566,102.91	232,213.33	1,798,316.24	1,736,190.21	162,822.80
2	242-2020-HCA/VMVU/PNVR	HUANCAVELICA	35*	267-2020	925,684.97	204,356.09	1,130,041.06	1,013,491.21	974,434.14	204,356.09	1,178,790.23	1,062,240.38	48,749.17
3	333-2020-HCA/VMVU/PNVR	HUANCAVELICA	55	376-2020	1,453,540.30	280,735.55	1,734,275.85	1,574,914.97	1,507,018.02	280,735.55	1,787,753.57	1,628,392.69	53,477.72
4	309-2020-JUN/VMVU/PNVR	JUNIN	84	330-2020	2,485,019.07	337,269.12	2,822,288.19	2,696,453.79	2,528,094.27	337,269.12	2,865,363.39	2,739,528.99	43,075.20
5	295-2020-HCA/VMVU/PNVR	HUANCAVELICA	24	330-2020	748,310.96	131,748.54	880,059.50	726,561.55	788,651.64	131,748.54	920,400.18	766,902.23	40,340.68
TOTAL VIVIENDAS			252	TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL									348,465.57

Nota (*): Número de viviendas modificado por deductivo

Fuente: Unidad de Gestión Técnica y Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR.